

**DEMANDA CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVA DE
PLENA JURISDICCION.-**

La firma Vázquez y Vázquez, en representación de GUILLERMO ENRIQUE PARCELLS AGUILAR, para que se declare nulo por ilegal, el acto administrativo expedido por el Contralor General de la República, mediante Decreto N°212 de 7 de diciembre de 1990, acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones.-

**CONTESTACION DE
LA DEMANDA.-**

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-

Por este medio acudimos ante ese augusto Tribunal, con el fin de contestar el traslado que se nos ha conferido de la presente Demanda Contencioso Administrativa de Plena Jurisdicción, que se ha dejado enunciada en los márgenes superiores del presente escrito.

CUESTION PREVIA.-

Es necesario señalar que el objeto de la presente demanda; es decir, LO QUE SE DEMANDA, lo es el Decreto N°212 de 1° de diciembre de 1990, por medio del cual se hace la SUSPENSION PROVISIONAL del señor GUILLERMO ENRIQUE PARCELLS AGUILAR, en base a la relación laboral que aún existía entre el demandante y la Contraloría General de la República.

Dado que se llevaron a cabo las investigaciones pertinentes y pudo comprobarse la participación del actor en los actos que se le imputan, se dictó el Decreto N°25 de 28 de enero de 1991, por medio del cual se declara su insubsistencia del cargo que venía desempeñando, de allí que desapareciera el objeto de la presente demanda, toda vez que se disolvió el vínculo laboral que tenía el demandante con la Contraloría General de la República, por lo que solicitamos a los honorables